



De nuestra consideración:

Le informamos que se ha procedido a modificar el Reglamento Interno del fondo mutuo **Scotia Money Market**, con el objetivo de implementar modificaciones solicitadas en el Oficio Ordinario 166950 emitido por Comisión Para el Mercado Financiero (CMF). A continuación, se detallan los cambios incorporados:

1. Sección C) POLITICA DE LIQUIDEZ.

Se actualiza texto sobre la forma de cálculo del monitoreo de liquidez diaria del fondo, igualando de forma textual a lo indicado en la Política de Liquidez vigente de la Administradora. Específicamente, se indica que se considera en el cálculo los instrumentos PDBC (Pagaré Descontable del Banco Central) con vencimiento menor o igual a 15 días, los Pactos (Compromisos de compra/venta de valores de oferta pública) y las inversiones de recursos propios realizadas por la Administradora (Cartera Propia).

Adicionalmente, se deja explícito de acuerdo a lo exigido por la Norma de Carácter General N° 365, el porcentaje mínimo que mantendrá el fondo invertido en activos líquidos, quedando el texto de la siguiente forma: "No obstante lo anterior, el porcentaje de activos mínimo que se mantendrá invertido en activos líquidos será de un 4% del total activo del día anterior"

2. Sección G) APORTES, RESCATE Y VALORACIÓN DE CUOTAS, letra b) Valor para la conversión de aportes y letra d) Valor para la liquidación de rescates.

Se actualiza redacción de textos, con el fin de aclarar cuál será el valor a utilizar para las referidas conversiones cuando las solicitudes de aportes y rescates se efectúen en el horario de cierre de operaciones del Fondo.

3. Sección H) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, letra h) Indemnizaciones.

Se actualiza redacción del texto, eliminando la opción de enterar al Fondo, alguna indemnización que perciba la Administradora, quedando de la siguiente forma:

"Toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalado en el artículo 17 de la Ley N° 20.712, deberá ser enterada o traspasada a los aportantes según el criterio que esta determine, atendida la naturaleza y causa de la indemnización y sólo a aquellos partícipes vigentes al momento de ocasionado el perjuicio que dio origen a la indemnización."

Estas modificaciones fueron ingresadas a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) el día 20 de diciembre de 2024, entrando en vigencia a partir del día 07 de enero de 2025. Desde el mismo día de la fecha de ingreso, tendrá el derecho a rescatar las cuotas que hubiere suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

El detalle de estas actualizaciones estará disponible en www.scotiabankchile.cl. Recuerde que además podrá contactar a su Asesor de Inversiones, o llamar al 600 600 1100 respecto ésta o cualquier otra consulta en que podamos asistirle.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Fabio Valdivieso Rojas
Gerente General
Scotia Administradora General de Fondos Chile S.A.